

**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA**

**Instrucciones para su llenado:**

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [consulta.audiencias@ift.org.mx](mailto:consulta.audiencias@ift.org.mx), en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 megas.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 14 de julio al 24 de agosto de 2015. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-en-proceso>.
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Assuán Olvera Sandoval, Director General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales del IFT, a través de los siguientes datos: [assuan.olvera@ift.org.mx](mailto:assuan.olvera@ift.org.mx), teléfono 55 5015 4000, extensión: 4885.

**I. DATOS GENERALES DEL INTERESADO**

<b>Nombre, razón social o denominación social:</b>	Asociación A Favor de lo Mejor, A.C	
<b>En su caso, nombre del representante legal:</b>	Francisco Javier González Garza	
<b>Documento para la acreditación de la representación:</b> (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Acta Constitutiva	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo	

**AVISO IMPORTANTE**

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos.

En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<b>II. COMENTARIOS Y APORTACIONES ESPECÍFICAS AL ANTEPROYECTO DE REGULACIÓN</b>		
Artículo	Fracción, inciso o párrafo	Comentario
Segundo	IV	<p>Audiencias.- Personas que reciben y perciben contenidos audiovisuales provistos a través del Servicio de Radiodifusión y del Servicio de Televisión y/o Audio Restringidos, según corresponda.</p> <p>Observación: Es importante diferenciar en que la audiencia no es lo mismo que el "público objetivo" o "target" de un programa.</p>
Segundo	XVIII	<p>Igualdad de Género.- Situación en la cual mujeres y hombres <b>son valorados con equidad</b> y acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.</p>
Tercero	VIII	<p>Libertad de expresión y difusión, <b>recepción y participación</b></p> <p>Observación: agregar recepción y participación</p>
Tercero		<p>Tal contextualización podrá emplear, entre otros, uno o más de los siguientes criterios, según sea el caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>El horario de transmisión:</b> Conlleva la posibilidad de valorar el momento en que tuvo lugar la difusión del contenido y, consecuentemente, su recepción y percepción por parte de determinadas Audiencias;</li> <li><b>La justificación y/o intención:</b> Conlleva la posibilidad de valorar la justificación o intención de transmitir cierto contenido y si en ello existen razones científicas, culturales, artísticas y/o de entretenimiento contextualizadas para el caso concreto, y</li> </ol>

		<p>3. <b>El tipo de contenido:</b> Conlleva la posibilidad de valorar si se trata de programación noticiosa, deportiva, de espectáculos, de divulgación científica, artística, cultural, de entretenimiento, entre otros.</p> <p>Observación al numeral 2: Existe el peligro que la justificación del emisor sea sólo por fines comerciales, y por tanto no sea benéfica para la Audiencia, en este caso blindar el tipo de respuestas aceptables.</p>
Sexto	IV	<p>A la existencia y divulgación, de mecanismos para la presentación de quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos ante el Defensor en relación con derechos de las Audiencias;</p> <p>Observación: Es importante hacer hincapié en que los concesionarios deberán divulgar a través de sus canales, y medios tecnológicos los mecanismos de contacto y expresión de la audiencia</p>
Trigésimo sexto		<p>La presentación a que se refiere el artículo anterior deberá ser por escrito, ya sea física o electrónicamente, dentro del plazo de 7 días hábiles posteriores a la emisión del programa materia del escrito, señalando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre completo o denominación social;</li> <li>2. Domicilio;</li> <li>3. Teléfono;</li> <li>4. Correo electrónico;</li> <li>5. Nombre, horario y/o referenciación clara del contenido audiovisual materia del escrito;</li> <li>6. Descripción clara de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones que correspondan;</li> <li>7. Derecho de las Audiencias o punto del Código de Ética que considera violado</li> <li>8. En su caso, las pruebas que considere pertinentes.</li> </ol>

		Agregar: Los números 7 y 8 no serán obligatorios, debido al todavía desconocimiento de la Audiencias respecto a sus derechos.
Cuadragésimo séptimo		Agregar que el código de ética sea divulgado en forma periódica a través de los canales de radiodifusión y restringida
Vigésimo	I	Que las Audiencias conozcan sus derechos y entiendan claramente los alcances e implicaciones de los mismos; y conozcan el Código de Ética que rige al concesionario y que se divulgue periódicamente.
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Transitorio	Comentario	
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Anexo	Comentario	
Sección IV	<p>Sobre el Procedimiento para la Defensoría de las Audiencias del Servicio de Televisión y/o Audio Restringidos:</p> <p>Felicitemos el esfuerzo de incorporar elementos que den a la audiencia espacios para interactuar con el concesionario y hacer valer sus derechos.</p>	
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		

<b>III. COMENTARIOS Y APORTACIONES GENERALES SOBRE EL TEMA ABORDADO POR EL ANTEPROYECTO DE REGULACIÓN</b>	
<b>Observaciones generales o aportaciones adicionales</b>	
1	Destacamos y reconocemos el esfuerzo del IFT en generar una corriente de alfabetización mediática, en la que involucra a los concesionarios y a la autoridad. Es la alfabetización mediática una de las mayores aportaciones para la audiencia, incluso la experiencia internacional destaca los beneficios que tiene para el concesionario tener audiencias mejor preparadas, más críticas y más exigentes. .
2	Un punto importante a destacar es que gracias a la TDT, los controles parentales y las guías de programación podrán estar al alcance de todos, no sólo para la televisión radiodifundida y son parte de los derechos de las Audiencias.
3	
4	
5	
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.	



México, D.F. a 04 de septiembre de 2015

Asunto: Opinión sobre el Anteproyecto de  
"Lineamientos Generales sobre los Derechos  
de las Audiencias"

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

Presente.

A Favor de lo Mejor (AFM) es una organización que busca mejorar la calidad de los contenidos en los medios y así generar una relación positiva entre estos y la sociedad.

Nuestra misión es que los medios de comunicación contribuyan en la educación, cultura y desarrollo humano. Así como que promuevan a través de sus contenidos: lo constructivo, lo digno, lo mejor de nuestras tradiciones y costumbres.

Actualmente se encuentran afiliadas a AFM 3 mil instituciones -escuelas, universidades, organizaciones sociales y de investigación- entre las cuales hay 40 universidades afiliadas y 120 colaboradoras. Asimismo, contamos con 1350 Observadores Voluntarios de medios en todo el país.

En AFM hemos tenido alrededor de 1,200,000 Participantes en Cursos y Programas de Alfabetización Mediática y educación la recepción crítica de los contenidos que se transmiten por los medios en toda la República.

Creemos que es posible crear una nueva cultura de la comunicación basada en la Libertad de Expresión con la responsabilidad que conlleva, una comunicación de calidad que brinde entretenimiento sano y creativo, todo ello, en una industria competitiva y rentable.

Por todo lo anterior y debido a que los medios de comunicación, los contenidos que se transmiten a través de ellos, el impacto que éstos generan y la necesaria convivencia de la libertad de expresión con responsabilidad son objeto de estudio, interés y seguimiento de todos los que integramos esta organización, es que nos permitimos expresar ante este órgano autónomo, Instituto Federal de Telecomunicaciones, de manera respetuosa y con el mejor ánimo de cooperación y enriquecimiento, las siguientes observaciones y comentarios:

- I. Reconocemos el esfuerzo que ha realizado el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) que, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, puso en consulta pública el proyecto de lineamientos de carácter general que establecerán las obligaciones que tendrán los defensores de las audiencias para la adecuada protección de los derechos de las audiencias, así como las características de los códigos de ética de los medios de comunicación.

Lo anterior lo asumimos como un compromiso del IFT con la Ley, y con sus facultades de protección de las audiencias.

- II. Una de nuestras prioridades es la protección y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, derechos que se deben proteger a través de diversas vertientes, una de ellas es la de los contenidos que se transmiten a través de los medios de comunicación y la facilidad de acceso con la que puedan contar.

Se trata de, delinear un marco ético-jurídico que basado en los derechos humanos, derechos de la infancia y derechos de las audiencias infantiles, que nos permita a las organizaciones civiles, medios de comunicación, padres de familia, reguladores y gobierno, crear un ambiente que proteja y garantice el buen desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes.

En AFM consideramos que es prioritario generar ese ambiente de protección y fomento al desarrollo de la infancia; es por ello que subrayamos la suma importancia de que este IFT continúe con esa línea para la emisión de estos lineamientos en materia de códigos de ética, audiencias y sus defensores.

- III. Es importante que los nuevos Lineamientos verán dejar claro que los Derechos de las audiencias conviven perfectamente, e incluso son parte sustancial del derecho a la libertad de expresión.

Consideramos que el IFT defiende también este importante derecho humano y que su actuar está muy lejos de la censura o al control de los medios.

- IV. Destacamos y reconocemos el esfuerzo del IFT en generar una corriente de alfabetización mediática, en la que involucra a los concesionarios y a la autoridad. Es la alfabetización mediática una de las mayores aportaciones para la audiencia, que sabedora de sus derechos y con elementos educativos se relacionará de manera más constructiva con los medios. La alfabetización mediática es una oportunidad también para los medios, pues unos medios conscientes de sus responsabilidades éticas merecen a su vez audiencias conscientes de las propias.
- V. Como último punto, en AFM esperamos que estos Lineamientos sean un instrumento que guíe por la vía ética las programaciones y que se garanticen los espacios para que la audiencia pueda participar dando su opinión sobre lo que ve y oye a través de los medios.

En A Favor de lo Mejor esperamos que este esfuerzo de “Consulta Pública” dé los frutos que el IFT espera. Que se escuchen todas las voces y el documento final tenga como principal objetivo la protección y defensa de los derechos de las Audiencias. También esperamos el resultado de la “consulta” produzca un documento que no vulnere en lo económico a las empresas concesionarias ni a los anunciantes o patrocinadores de contenidos en audio y/o video.



Le confirmamos nuestra disposición para contribuir con el Instituto para ayudar en los procesos que tienen relación con las audiencias, en el ejercicio de sus derechos a la información y el mejoramiento de la comunicación, en especial la niñez y la juventud.

Cordialmente,

**ASOCIACIÓN A FAVOR DE LO MEJOR, A.C.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Francisco J. González Garza.

**Francisco J. González Garza**

Presidente Nacional